

Principales exclusiones

A continuación, se detallan las exclusiones de la Póliza:

1. Respecto a la Cobertura de Muerte Natural:

- 1.1. Preexistencias a la fecha de celebración del Contrato de Seguros.
- 1.2. Lesiones causadas por el Asegurado voluntariamente a sí mismo, así como el suicidio.
- 1.3. Síndrome Inmunológico Deficiencia Adquirida (SIDA), así como todas las enfermedades relacionadas al virus.
- 1.4. Como consecuencia de tratamientos o procedimientos médicos o cirugías con fines estéticos o cirugía plástica.

2. Respecto a las Coberturas de Muerte Accidental, Muerte Accidental por Accidente de Tránsito, Muerte Accidental por Robo, Invalidez Total y Permanente por Accidente, Hospitalización Accidental por Quemaduras, Indemnización por Ceguera por Accidente, Indemnización por Sordera por Accidente e Invalidez Total y Permanente por Accidente a consecuencia de Robo:

- 2.1. Lesiones preexistentes a la fecha de celebración del Contrato de Seguros.
- 2.2. Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario.
- 2.3. Accidentes que se produzcan en la práctica profesional de cualquier deporte y la práctica no profesional de deportes de actividad de riesgo.
- 2.4. Viajes en algún medio de transporte aéreo particular no regular o en medios de transporte no aptos para el transporte de personas.
- 2.5. Accidentes que se produzcan cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o de consumo de drogas y/o estado de sonambulismo.

3. Respecto a la cobertura de Indemnización por Primer Diagnóstico de Enfermedades Graves:

- 3.1. Síntomas cerebrales de migraña, lesión cerebral, las alteraciones isquémicas del sistema vestibular; los accidentes isquémicos transitorios.

3.2. Asimismo, se excluye el infarto de tejido cerebral, hemorragia intra-craneal o subaracnoidea y la embolia.

3.3. Los tumores no malignos o los que representen cambios malignos característicos del carcinoma in situ.

3.4. Todas las hiperqueratosis, los carcinomas basocelulares, los melanomas, así como los carcinomas de células escamosas de la piel.

3.5. Leucemia linfocítica crónica.

4. Respecto a la cobertura de Gastos Curación por Accidente a consecuencia de Robo:

- 4.1. Gastos de curación reembolsados por otros seguros.
- 4.2. Tratamiento y/o medicamentos no prescritos por un médico colegiado.
- 4.3. Tratamientos o procedimientos médicos o cirugías con fines estéticos o cirugía plástica.

Atención de consultas y solicitudes



Si usted desea realizar una consulta o solicitud, podrá hacerlo a la Plataforma de Atención al Cliente Sifuentes Olaechea Corredores, a través de los siguientes medios de comunicación:



Lima (01) 422-8008



consultas@sifuentesolaechea.com.pe



www.cafae-se.pe



Av. Tudela y Varela N° 102 San Isidro, Lima-Perú

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.

Sábado de 09:00 a.m. a 12:30 p.m.



MAPFRE

Oficina principal
Av. 28 de Julio N° 873,
Miraflores, Lima.
mapfre.com.pe

Atención las 24 horas

Lima Celular Provincia
213-3333 *3001 0801-1-1133

La información contenida en el presente material a título parcial e informativo. No sustituye a la póliza N°6202059900049, prevaleciendo los términos de la misma, la cual es contratada con MAPFRE PERÚ Compañía de Seguros y Reaseguros con dirección en Av. 28 de julio 873 – Miraflores.

Esta información se proporciona con arreglo a la resolución SBS N° 3199-2013 Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros.

SEGUROS
CAFAE-SE



SEGURO DE VIDA

Estamos contigo en los momentos más difíciles

Póliza:
6202059900049



MAPFRE



YouTube

Servicio de atención al cliente: Departamento de seguros

Para cualquier consulta o reclamo sobre esta Póliza, podrá acercarse a nuestras oficinas, en Av. Tudela y Varela N° 102, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. o comunicarse al teléfono: (01) 422-8008, así como usar nuestra web de consultas en la dirección web: www.cafae-se.com.pe

Puedes imprimir tu certificado de seguro ingresando a la web del CAFAE-SE.

(*) Sólo podrás imprimir tu certificado con tu usuario y contraseña.

Coberturas	Titular	Cónyuge	Hijos menores de 25 años (por c/u de los inscritos)	Hijos mayores de 25 años (hasta los 39 años)
Muerte Natural				
Muerte Natural Periodo de Carencia: 90 días	S/ 15,000	S/ 7,500	No aplica	No aplica
Renta Muerte Natural (Se podrá indemnizar en un solo pago o dividido en 12 mensualidades iguales) Periodo de Carencia: 90 días	S/ 3,500	S/ 1,750	No aplica	No aplica
Muerte Accidental				
Muerte Accidental Periodo de carencia: No aplica	S/ 30,000	S/ 15,000	S/ 10,000	S/ 10,000
Renta Muerte Accidental (Se podrá indemnizar en un solo pago o dividido en 12 mensualidades iguales) Periodo de carencia: No aplica	S/ 6,000	S/ 3,000	No aplica	No aplica
Muerte Accidental por Accidente de Tránsito Periodo de carencia: No aplica	S/ 5,000	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
Muerte Accidental por Robo Periodo de carencia: No aplica	S/ 5,000	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
Invalidez Total y Permanente por Accidente				
Invalidez total y Permanente por Accidente Periodo de carencia: No aplica	S/ 15,000	S/ 7,500	No aplica	No aplica
Renta por Invalidez Total y Permanente por Accidente (Se podrá indemnizar en un solo pago o dividido en 12 mensualidades iguales) Periodo de carencia: No aplica	S/ 3,500	S/ 1,750	No aplica	No aplica
Invalidez Total y Permanente por Accidente a consecuencia de robo Plazo de Ocurrencia de la Invalidez Total y Permanente: 90 días calendario desde la fecha de ocurrencia del Robo Periodo de carencia: No aplica	S/ 5,000	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
Indemnización por primer diagnóstico de Enfermedades Graves				
• Cáncer • Infarto al Miocardio • Insuficiencia Renal Crónica • Cirugía Aorta Coronario • Accidente Cerebro Vascular • Trasplante de Órganos Periodo de Carencia: 90 días	S/ 5,000	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500

Indemnización por Ceguera por Accidente Periodo de carencia: no aplica	S/ 5,000	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
Indemnización por Sordera por Accidente Periodo de carencia: no aplica	S/ 5,000	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
Hospitalización por Quemadura Accidental Periodo de carencia: no aplica	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 2,500	Hasta S/ 2,500	Hasta S/ 2,500
Gastos de curación por Accidente a Consecuencia de Robo Periodo de carencia: no aplica	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 2,500	Hasta S/ 2,500	Hasta S/ 2,500
Prima Comercial de Cobertura Principal (no afecto al IGV)	Titular	Cónyuge	Hijos menores de 25 años (por todos los hijos inscritos)	Hijos mayores de 25 años (hasta los 39 años) por asegurado

Prima Mensual Cliente

Prima Mensual	S/ 14.00	S/ 7.00	S/ 7.00	S/ 4.90
---------------	----------	---------	---------	---------

La prima se descontará mensualmente en la planilla.

- **Edad Mínima de Ingreso: 18 años*** (para los asegurados dependientes: 1 año)
- Edad Máxima de Ingreso: 65 años y 11 meses y 30 días
- Edad Máxima de Permanencia: 69 años, 11 meses y 30 días*

(*) La edad máxima de permanencia de los Asegurados dependientes (hijos) será de 25 años, cumplida la edad automáticamente se pagará una prima adicional por cada uno, sin necesidad de aviso previo.

(**) Edad máxima de permanencia para los "Hijos Mayores de 25 años": 39 años y 364 días.

